



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-004-2022-00045-01
Demandante : LUZ DARY VARGAS MASMELA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES-
Procedencia : Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva
Asunto : Admite recurso de apelación.

Neiva, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES-, contra el AUTO proferido en audiencia celebrada el 21 de febrero de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H.), por medio del cual se "*declaró no probada la excepción previa de falta de integración del litisconsorcio necesario*", que conforme a los artículos 65 y 82 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR el recurso de apelación concedido en el efecto devolutivo, contra el auto proferido el 21 de febrero de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Neiva (H.).



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Enasheilla Polanía Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acca734874939cc35dcfb345e1c207d1ae31e19a72a3fa67f2dc586d60a9df02**

Documento generado en 02/08/2023 03:03:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>